



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 01-2019-MDM

Miraflores 2019, Enero 21

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 17 de Enero de 2019, el Informe N° 001-2019-NDN-CEPCAS, de la Comisión Evaluadora Proceso CAS y el informe Legal N° 005-2019-GAJ/GM/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la delegación de facultades para aprobar las bases de los procesos de Contratación CAS en la Municipalidad Distrital de Miraflores;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; asimismo, el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo este el Titular del Pliego;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26° señala que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos de la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley 27972; asimismo, en su artículo 41°, se señala *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, con fecha 25 de Noviembre de 2008, se publicó el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto supremo N° 065-2011-PCM de fecha 27 de Julio de 2011, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, el artículo 2° de la Ley N°29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, ha modificado el artículo 3° y 6° del Decreto Legislativo N° 1057, ha establecido que *“El Contrato Administrativo de Servicios constituye una Modalidad Especial de Contratación Laboral, Privativa del Estado”* acorde a la sentencia interpretativa del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 00002-2010-AI/TC, publicado el 21 de Setiembre de 2010;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2019-MDM/A, se conforma la Comisión Evaluadora para el Proceso de Selección de Contratación de Personal de esta entidad bajo la modalidad CAS, la misma que se encuentra elaborando las bases que conducirán el proceso de Selección, conforme a los requerimientos de personal alcanzados por la Unidad de Gestión del Talento Humano;

Que, con Informe N°001-2019-MDM/CEPCAS, emitido por la Comisión Evaluadora Proceso CAS, se sugiere que a fin de agilizar los Procesos de Selección de Contratación de Personal, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, se vea la posibilidad de que por delegación se autorice al señor alcalde la aprobación de las bases de los procesos indicados;

Que, mediante Informe Legal N° 005-2019-GAJ/GM/MDM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, efectúa la evaluación de los solicitado y antecedentes respectivos, señalando que el pedido efectuado por la Comisión Evaluadora Proceso CAS, es procedente, por lo que opina que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se faculte al Alcalde de la Municipalidad de Miraflores, para que .../// mediante actos resolutivos se aprueben las Bases para los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios CAS, para garantizar un correcto funcionamiento y operatividad de la Gestión Municipal 2019-2022;

...///





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

///... ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2019-MDM



Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Enero de 2019, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para que mediante actos resolutivos apruebe las Bases para los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios CAS en la Municipalidad Distrital de Miraflores, garantizando un correcto funcionamiento y operatividad de la Gestión Municipal 2019-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR, al Alcalde de la Municipalidad distrital de Miraflores, para que suscriba la documentación respectiva, para la realización de los procesos de Contratación Administrativa de Servicios CAS en la Municipalidad Distrital de Miraflores.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente a las áreas respectivas así como su publicación en la página Web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Lic. Ofelia ...
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE